

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6832 *REAL DECRETO 248/1993, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Convenio para la adscripción, como Instituto Universitario, del Instituto Euroforum-Escorial, a la Universidad Complutense de Madrid.*

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y con el artículo 27.3 del Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se dispone la publicación completa de los Estatutos de dicha Universidad, ha propuesto la aprobación del Convenio suscrito entre esta Universidad y el Grupo Euroforum, para la adscripción, como Instituto Universitario, del Instituto Euroforum-Escorial, promovido por el citado Grupo con el fin de potenciar las tareas investigadoras y formativas que favorezcan los planteamientos estratégicos de las empresas españolas en el entorno internacional cambiante, así como el intercambio de experiencias que mejoren su competitividad. Estos objetivos están presentes en el Convenio firmado, en el que se determinan además las aportaciones necesarias para la financiación y la atención de los gastos de funcionamiento;

Considerando la importancia de la referida propuesta, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos en la normativa antes citada, parece procedente acceder a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa propuesta del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, con el informe favorable del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Convenio suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y el Grupo Euroforum para la adscripción a la referida Universidad, como Instituto Universitario, del Instituto Euroforum-El Escorial.

Artículo 2.

El Instituto Universitario Euroforum-El Escorial se registrará por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, así como por el Convenio a que hace referencia el artículo anterior y por los Estatutos o Reglamentos de régimen interior de dicho Centro.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA